

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 15 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 008-2022-SGPMI-GPP-MDEA de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica de fecha 24 de enero de 2022, el Informe N° 026-2022-GPP/MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 08 de febrero de 2022, el Informe N° 061-2022-GAJ/MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de febrero de 2022, sobre la aprobación de los Criterios de Priorización de las Inversiones a considerar en la Cartera de Inversiones para el periodo 2023-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."**;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, se crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar los recursos de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 13 define que: **"13.1 los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas"**, el numeral 13.6, señala que: **"La OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias(...)"**, asimismo, el numeral 13.7 del referido artículo establece: **"Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones"**;



Que, en cumplimiento de los plazos establecidos por la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, formula el documento de gestión: Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y remite el proyecto para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de las áreas correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones, periodo 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino. (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ANTONIO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE